

lances de familia, cuyo Borrador manifiesta
y se ve, y tambien el Segundo Pediti-
viente que Cuncia; Y Enmendado todo
por una Juiza de Navarra; Queda en su
Yntendencia, y apudada, y practica de
por los Cavalles Procuradores de los Re-
neral, y que se lleve a Provedor el citado
Pedimento a la Real Audiencia para su Re-
sponcion

Citacion del Rey y Señores de su Real Consejo de Estado y de la
Corte de la Navarra que ha en su Real Audiencia de
la Real Audiencia de Navarra para que se acuerde
de las Particulares de
mil quatrocientas tres arrobas de Trigo
que se han de comprar trecientas quaren-
ta y ocho fanegas y media de trigo de la
Tierra de Navarra y cinco a cinco arrobas
cada una, del Ultramarino Quatrocientas
diez y ocho fanegas, o quatrocientas y quatro
y medio, que se han de comprar en los
Molinos Quatrocientas diez y ocho fanegas
que quedara por comprar trecientas se-
senta y ocho fanegas y media, y de Trigo
de la Tierra de Navarra treinta y siete arrobas,
y por el trigo que se ha de comprar en los
Molinos mil
trecientas y veinte y cinco arrobas, que

